



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente solicitud de orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO objeto de garantía mobiliaria - ejecución PAGO DIRECTO formulada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **SILVIA JULIANA TOSCANO RAMÍREZ**, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P., para que el actor en el término de cinco (5) días la subsane acorde las siguientes falencias:

1. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 82-2 C.G.P., deberá señalar el domicilio del demandado sin que pueda este confundirse con el lugar de notificaciones o de residencia, pues aun cuando pueden coincidir en uno mismo, no siempre sucede de esa manera.
2. Deberá informar en dónde se encuentra el original del contrato de prenda sin tenencia sobre el vehículo aquí implicado, así como las demás pruebas documentales aportadas con el fin de cumplir requisitos para incoar la presente solicitud y que persona ejerce la tenencia física de dichos documentos, ello teniendo en cuenta que lo que se anexó corresponde a una reproducción digital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del C.G.P..
3. Deberá allegar formular de inscripción inicial del automotor dado en prenda tan como lo establece la norma Ley 1676 de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud deprecada con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la solicitud con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la misma.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 24 de agosto de 2021.

SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO - EJECUCIÓN PAGO DIRECTO
RADICADO: 68001.40.03.024.2021.00539.00

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54890657bab55a4bb1a6d88b068f08a2e2e2bf64983aff9578ff5055fc2a6d13

Documento generado en 23/08/2021 03:03:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**